

MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, A 02 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE CELEBRA EL PRESENTE **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL ING. **MANUEL ACOSTA GALVAN** Y LA C. **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CARLOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE LA LIC. **LETICIA CARRILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES” MISMOS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

A) DECLARA “EL MUNICIPIO”

I.- QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, Y QUE LOS QUE COMPARECEN ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL, EN MERITO A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.- QUE PARA LOS FINES LEGALES QUE SE REQUIERAN POR LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL, CALLE JARDÍN ZARAGOZA NO. 7, COLONIA CENTRO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.**

B) DECLARA “LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES”

I.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE **N1-ELIMINADO 15** DE EDAD, DE NACIONALIDAD **N2-ELIMINADO 14** CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO PARA CONVENIR CON ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DOMICILIO PARTICULAR EN **N3-ELIMINADO 2** **N4-ELIMINADO 2** CON LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **N5-ELIMINADO 8** Y CON CLAVE DE ELECTOR **N6-ELIMINADO 9** CON FECHA DE NACIMIENTO EL **N7-ELIMINADO 13**

II.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON “EL MUNICIPIO”, A FIN DE COADYUVAR CON LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, EN EL ASESORAMIENTO JURÍDICO GENERAL, TRÁMITES JUDICIALES EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR, RADICADOS EN LA CABECERA DE DISTRITO JUDICIAL DE JEREZ, ZACATECAS; ESPECÍFICAMENTE DE CARÁCTER FAMILIAR, RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS DE MALTRATO Y EN COADYUVANCIA CON EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

III.- QUE PARA LOS FINES LEGALES QUE SE REQUIEREN POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL YA MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO I DEL APARTADO B DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE CON LA “PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES” A BRINDAR UNA **APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).** EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO NO ACUDA A SU VISITA MENSUAL, NO SE LE HARÁ EL PAGO ANTES MENCIONADO.

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” APORTARÁ A LA “PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES”, DE MANERA MENSUAL, LOS DÍAS ULTIMO DE CADA MES, **A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2026,** LA CANTIDAD ACORDADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ COMO VIGENCIA DE SEIS MESES, A PARTIR DEL **DÍA 02 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026.**

CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES, Y ESTE PUEDE DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y JUSTIFICADAMENTE.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBE EN ESTA FECHA POR PAGO DE HONORARIOS, OBLIGA A LA “PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES” A ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A PRESENTARSE EN EL ESPACIO QUE SE LE FACILITO EN EL EDIFICIO DEL SISTEMA YA MENCIONADO, EL PRIMER JUEVES DE CADA MES.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONSTA DE SEIS CLÁUSULAS, DE LAS CUALES, LAS PARTES SE COMPROMETEN A ASUMIRLAS Y RESPETARLAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE CON LA CAPACIDAD DE CONVENIR Y CUMPLIR DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE Y QUE PERMEA ÉSTE TIPO DE DOCUMENTO. LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO E IMPUESTAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES LO FIRMAN, **EN DOS TANTOS EN CADA UNA DE LAS FOJAS QUE LO INTEGRAN, EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.**

POR “EL MUNICIPIO”



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MONTE ESCOBEDO, ZAC.


ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CARLOS
SÍNDICA MUNICIPAL

POR “LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES”


LIC. LETICIA CARRILLO
PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el domicilio particular, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el domicilio particular, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADA la CURP, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.